

## **El enfoque de género como camino a una sociedad más justa**

Jim

*Pontificia Universidad Católica del Perú*

En el Perú, las desigualdades entre ambos sexos continúan presentes en las interacciones de las personas y en la vida cotidiana, estas diferencian ocasionan situaciones de violencia, discriminación y refuerzan los roles de género, como consecuencia, los adolescentes imitan conductas machistas y siguen estereotipos. Por ello, en el año 2016, el Ministerio de Educación propuso implementar los enfoques transversales en el currículo nacional, dentro de los cuales el que causó más controversia fue el de género, enfoque que tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y, asimismo, fomentar la no discriminación entre los escolares. Gracias a esta política pública, los alumnos aprenderían los conceptos necesarios para enfrentar e identificar situaciones de violencia. Por este motivo, es necesario aplicarlo en el currículo nacional de los colegios públicos del Perú, pues estos centros educativos cumplen una labor importante en la formación cívica de los estudiantes.

Algunos colectivos sociales conservadores como “Padres en Acción” expresaron su rechazo a la implementación de dicho enfoque en el currículo nacional, pues argumentaban que los colegios no debían intervenir en la formación ética, cívica, ni aplicar definiciones sobre género a los estudiantes, por ello, realizaron una demanda formal al MINEDU. No obstante, organizaciones internacionales como la UNESCO, quienes han resaltado la importancia de una educación igualitaria entre los escolares, manifestaron estar de acuerdo con la propuesta del Estado al considerar que esta medida reduciría la violencia. Por lo mismo, sostengo que el MINEDU debe implementar el enfoque de género en la educación básica secundaria de los colegios públicos del Perú para reducir las desigualdades entre hombres y mujeres. Para respaldar dicha postura, se argumentará en el presente ensayo que mediante esta política pública los adolescentes cuestionarían los roles de género y estereotipos, actuarían de manera prudente ante situaciones de violencia; y que la polémica en torno a esta propuesta no reduce la participación de los padres ni vulnera la libertad de pensamiento de los adolescentes, dado que, por el contrario, el enfoque de género es participativo y, por ende, se requiere de la familia para reforzar los conocimientos aprendidos.

En primer lugar, se debería implementar el enfoque de género en la educación básica secundaria de los colegios públicos del Perú, dado que, por medio de dicho enfoque se lograría que los

estudiantes cuestionen, reflexionen e identifiquen los roles y estereotipos asignados al nacer que prevalecen en la educación secundaria. Para la UNESCO, entidad que promueve la igualdad de derechos y acceso a la educación, la igualdad de género es una prioridad mundial, ya que, con ello pretende cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2019: 1). No obstante, el Estado peruano no estaría cumpliendo con dichos propósitos, pues las diferencias entre hombres y mujeres en el contexto escolar son evidentes. Según De la Cruz “El actual currículo nacional peruano de la EBR (Educación Básica Regular) es el resultado de varios intentos por dejar atrás el modelo binario donde las niñas están encasilladas en los roles femeninos y los niños a los masculinos sin posibilidad de transitar entre ellos” (2018: 13).

Por un lado, implementar un lenguaje no sexista en los colegios generaría que los estudiantes se sientan igualmente representados, además, la presencia de las adolescentes no se reduciría. Desde hace unos años, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha promovido una campaña donde se recomienda censurar las expresiones verbales que minimizan la participación de las personas por razones de estereotipos de género en las entidades públicas, pues considera que este uso del lenguaje es sexista. Además, aclara que se deben respetar los turnos de habla tanto de mujeres como hombres, al igual que las opiniones de ambos géneros (2014: 18). Las interacciones entre adolescentes y maestros no suelen ser inclusivas, ya que los docentes utilizan palabras sexistas que generalizan la presencia de todos los estudiantes. Uno de los objetivos de dicho enfoque es evitar la invisibilidad o reducir la presencia de un género vulnerable.

Por otra parte, un enfoque de igualdad de género favorece la paridad en los textos escolares, ya que estos atribuyen características positivas a los personajes masculinos, lo cual minimiza los aportes femeninos. Los dibujos de los materiales escolares caracterizan a las mujeres en labores domésticas, pues en el mejor de los casos ocupan roles de enfermeras o niñeras, al contrario de los hombres que son retratados en posiciones de poder. Asimismo, los personajes históricos, conquistadores o intelectuales, tienen una mayor representación. (citado en De la Cruz 2018: 14). Por estos motivos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables expresa que: “El diseño de las publicaciones oficiales debe guardar equilibrio entre el lenguaje verbal inclusivo y un lenguaje visual también inclusivo” (2014: 19). Por lo tanto, se concluye que el material educativo desde temprana edad influye en el desarrollo de los adolescentes, porque otorga referencias las cuales imposibilitan un contexto de igualdad en el aula. Aplicar un enfoque de género en la elaboración de textos y dibujos utilizados en los materiales escolares ocasionaría que los jóvenes se identifiquen con los ejemplos expuestos en los materiales, visibilicen sus roles en la sociedad e interioricen conceptos de igualdad y no limiten sus capacidades, por ello, se reducirían los estereotipos.

Finalmente, por la ausencia de un enfoque de género en la Educación Básica Secundaria todavía prevalecen diferencias entre ambos sexos respecto a la enseñanza de algunas áreas académicas como las de ciencias. El principal motivo es la creencia de que los varones poseen habilidades innatas en las matemáticas, por consecuencia, se considera que las mujeres solo podrán destacar en materias como lenguaje o literatura, ello ocurre por las expectativas e ideas preconcebidas estimuladas por la familia (citado en Vázquez-Cupeiro 2015: 183). Los jóvenes y docentes replican estos estereotipos en las aulas, lo que ocasiona que se infravalore la inteligencia de las adolescentes y se refuerzan las desigualdades entre ambos géneros. Otro de los motivos se debe a que “las asignaturas técnicas y de ciencias se suelen asociar a la masculinidad, a un alto grado de dificultad y a un gran esfuerzo” (citado en Vázquez-Cupeiro 2015: 185). Además, el resumen ejecutivo de CENTRUM Católica sobre la participación femenina en ciencias, menciona la existencia de prejuicios sobre la feminidad de las estudiantes de esta área, pues muchos lo consideran un campo no femenino y, por lo tanto, se cree que las mujeres en ciencias tienden a adquirir un comportamiento “masculino” (2018: 19). Si bien esto hace referencia a la preferencia profesional de las mujeres, se puede relacionar el origen de estas creencias con la etapa escolar, pues en dicho periodo se forman y refuerzan estos estereotipos. Con estos hallazgos, se evidencia la impostergable necesidad de educar a los jóvenes con una perspectiva de género para así eliminar dichos prejuicios que obstaculizan la participación de las adolescentes en la ciencia, ya que de esta manera no temerían salir del “molde femenino” asignado por la sociedad. Con el objetivo de resolver estas problemáticas, el MINEDU junto con UNICEF han elaborado capacitaciones para los maestros, las cuales tienen “como propósito que las y los docentes comprendan el enfoque de igualdad de género en la escuela, con el fin de promover, desde su rol, una educación en igualdad de oportunidades entre sus estudiantes y los actores de la comunidad educativa” (2021: 1). Por ello, al aplicar este enfoque en la Educación Básica Regular (EBR), se contaría con las herramientas necesarias para combatir los estereotipos y conseguir eliminar la brecha que existe entre los adolescentes en lo que respecta a preferencias o afinidad a cursos de ciencias, lo que, además, mejoraría el rendimiento escolar femenino que se ve perjudicado por las creencias antes mencionadas.

En segundo lugar, el Estado peruano, desde hace unos años, por medio del Ministerio de Educación, ha implementado diversos planes para disminuir las agresiones y reportes de *Bullying*. Por ello, una de las estrategias propuestas fue aplicar los enfoques transversales en el programa de Educación Sexual Integral (ESI), el cual fue elaborado en base a una perspectiva de género. De esta manera, se aplicó el enfoque de género en dicho programa, y, por ende, en el currículo escolar, todo ello respondería a la necesidad de reducir los índices de violencia sexual y psicológica entre los jóvenes.

Si el Ministerio de Educación implementase el programa de Educación Sexual Inclusiva, el cual está basado en el enfoque antes mencionado, los adolescentes al reconocer conceptos y prácticas machistas no cederían a la presión social que los obliga a actuar de forma violenta. Del Castillo, expresa que el contexto escolar se ve influenciado por dichas prácticas que están estrechamente ligadas a principios de la masculinidad, el autor, ejemplifica su propuesta con los personajes del “lorna” y “maricón”, quienes son objeto de burlas y discriminación, ello ocurre porque, desde la infancia, los varones inician un proceso de desprendimiento de lo femenino y es en la adolescencia donde el dilema o conflicto de no ser catalogado como mujer es frecuente. Toda esta problemática se ve reforzada por los cambios físicos, los cuales son factores determinantes en la clasificación de los jóvenes, por este motivo, quienes no encajan con los estereotipos son marginados (Del Castillo 2001: 253- 255). De modo que, si los jóvenes reconocen a temprana edad las diferencias físicas entre ambos sexos, los roles de género y analizan el porqué de su comportamiento, los índices de violencia se reducirían. Una estrategia que lograría este objetivo es la implementación de un aprendizaje con una dimensión socio-afectiva y ético-moral en el currículo nacional, la cual ocasionaría que el adolescente exprese una actitud positiva y acepte los cambios corporales propios de la edad, en consecuencia, se establecería un trato respetuoso entre los alumnos y alumnas (Ministerio de Educación 2008: 34). Por lo tanto, luego de asimilar esta información los jóvenes contarían con los conocimientos necesarios para evitar incurrir en la presión de pares que los obliga a forzar una personalidad violenta, asimismo, se reduciría la discriminación por motivo de género o condición física.

Del mismo modo, los adolescentes aprenderían a reconocer situaciones de violencia y actuarían de manera prudente ante ellas. El Ministerio de Educación, a través del cronograma de tutorías, ha propuesto sesiones tituladas *Encontrando la mejor forma de expresarme*, *Mi autoestima es mi escudo protector*, *Reconozco situaciones de abuso sexual y hago respetar mis derechos*, los objetivos de dichas sesiones son “reconocer las formas de comunicación asertiva para establecer mejores y eficaces relaciones con los demás, y prevenir situaciones de abuso [...] valorar las cualidades personales, comprendiendo como estas construyen la autoestima. Identificar situaciones de riesgo de abuso sexual “(2008: 44). Por consecuencia, gracias a estas sesiones e información sobre conceptos de género, igualdad y amor propio, los estudiantes reconocerían las diferencias, estereotipos y situaciones de violencia normalizadas en nuestra comunidad, por lo que, reportarían los casos de agresión en la plataforma “SiseVe”, administrada por MINEDU, la cual se especializa en recibir denuncias de *bullying* o acoso escolar.

Además, incluir el enfoque de género reformularía esquemas sobre las relaciones de parejas, ya los alumnos reconocerían que el amor es un acto libre y no de sumisión. Luego de aprender a reconocer prácticas machistas y responder a situaciones de violencia, los jóvenes, con una

adecuada orientación docente reflexionarían acerca de la importancia de construir relaciones equitativas y saludables entre ambos sexos. Para lograr ello, el MINEDU plantea cuatro sesiones con enfoque de género, las cuales se titulan: *Hombres y mujeres somos igualmente valiosos*, *Los hombres podemos ser tiernos y las mujeres fuertes*, *Superando los estereotipos de género*, *Todos y todas ganamos*. El objetivo de las lecciones es concientizar a los adolescentes “acerca de la importancia de promover relaciones equitativas entre hombres y mujeres. Analizar críticamente los estereotipos y roles de género, y establecer compromisos de cambio” (2008: 44). Por consecuencia, los estudiantes mejorarían su autoestima, la percepción que tienen de sí mismos y establecerían vínculos saludables.

Una crítica a la propuesta de implementación de dicho enfoque consiste en la reacción negativa por parte de los colectivos conservadores de padres de familia, dado que este sector de la población cuestiona la competencia e influencia del Estado peruano en la formación cívica de los adolescentes, por ende, rechazan que la misma sea presentada de manera indiscriminada en la educación básica secundaria. En el pasado, ha habido movilizaciones religiosas pro-familia como Con Mis Hijos No Te Metas (CMHNTM), quienes se opusieron a las leyes o propuestas progresistas, y también han demostrado poseer influencia no solo en las iglesias, sino igualmente en el poder legislativo. Según Fonseca, “gran parte del éxito del colectivo [...] se debe a que replicaron la estrategia discursiva anteriormente utilizada por *Save Our Children*; es decir, introducir la idea de que los niños están en peligro y hay que salvarlos” (citado en Tello 2019: 26). Otro grupo que se manifestó en contra del enfoque de igualdad de género fue Padres en Acción (PEA), quienes demandaron al MINEDU, al considerar que el material pedagógico aprobado no fue consultado con los padres y que incluía ciertos conceptos que describieron como “ideología de género” (Perú21 2019: 1).

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, puede argumentarse que implementar el enfoque de género en el currículo nacional interferiría con el artículo 5 de la Ley General de Educación que señala que los padres tienen la potestad de educar a sus hijos de acuerdo con sus creencias, y, asimismo, tienen derecho a involucrarse e informarse sobre los procesos educativos (2003: 9). Por consecuencia, la intromisión del MINEDU en la formación cívica de los adolescentes ocasionaría un conflicto ideológico y de libertad de pensamiento.

Sin embargo, aunque podrían desarrollarse conflictos sociales que provocarían movilizaciones de colectivos conservadores por motivo de la supuesta falta del Ministerio de Educación (MINEDU), argumentar con ello que el Estado no tiene la facultad de aplicar conceptos de igualdad sin la previa supervisión de los padres, estaría omitiendo que mediante la implementación del enfoque de género el Gobierno peruano pretende cumplir con algunos derechos fundamentales de los ciudadanos como el de integridad moral, libre desarrollo y no discriminación por motivo de sexo,

los cuales son avalados por la Constitución, reforzados a través de decretos de ley y exigidos en los convenios internacionales de los cuales el Perú es partícipe.

En primer lugar, el Estado por medio del enfoque de género pretende cumplir con los tratados internacionales en contra de la violencia y discriminación. Algunos acuerdos de los cuales el Perú es partícipe son la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo (CIPD), el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención sobre los Derechos del Niño, todos estos convenios tienen en común garantizar la igualdad entre los ciudadanos, en consecuencia, existen organismos que regulan la ejecución de estos compromisos pactados. Por ejemplo, la representante de UNICEF en el Perú, Ana de Mendoza, aseguró que la escuela es el lugar adecuado para reforzar la homogeneidad de oportunidades entre los jóvenes, también criticó que temas como la igualdad de género sigan siendo controversiales, y, por último, exigió que las autoridades peruanas respeten la Convención sobre los Derechos del Niño (2019: 1). Por estos motivos, el Perú no puede infringir los tratados, ya que no realizarlos significaría recibir sanciones por parte de la comunidad internacional y vulnerar los derechos de igualdad de género que favorecen a los escolares.

En segundo lugar, el Estado peruano es consciente del rol de la escuela como agente de socialización, y, que por consecuencia cumple una función formativa en el desarrollo de los adolescentes, el cual consiste en impulsar un aprendizaje orientado a “la adquisición de las habilidades necesarias para [...], comportarse de una manera pro-social y cooperativa con pares, desarrollarse académicamente en áreas de interés para el desempeño eventual en un rol laboral y a adquirir ciertos valores socialmente esperados para el ejercicio de la ciudadanía” (citado en Becerra y Simkin 2013: 132). Por este motivo, el Ministerio de Educación (MINEDU) “Es responsable de formular las políticas nacionales y sectoriales, en armonía con los planes de desarrollo y política general del Estado, así como de supervisar y evaluar su cumplimiento” (2015: 11). Mediante la aplicación del enfoque de género en la educación básica secundaria, este ministerio estaría cumpliendo con las funciones asignadas por el Estado peruano, ello incluye promover una sociedad que educa a sus ciudadanos.

En tercer lugar, el Currículo Nacional de la Educación Básica se caracteriza por ser participativo, esto se debe a que fue elaborado por “la comunidad educativa junto a otros actores de la sociedad; por tanto, está abierto a enriquecerse permanentemente y respeta la pluralidad metodológica” (2016: 185). Por estas razones, los docentes, a través de tutorías, realizan una labor conjunta con los padres de familia, pues ambos informan, asesoran y refuerzan los aprendizajes de los jóvenes. Asimismo, el diálogo constante disminuye las posibilidades de perjudicar el desarrollo de los adolescentes (Ministerio de Educación 2016: 174). Ello significaría que la implementación del

enfoque transversal antes mencionado por parte del Estado no reduce la participación de los padres, sino fomenta a que estos se involucren y complementen el aprendizaje de los estudiantes.

En conclusión, si los adolescentes tuvieran una educación influenciada por el enfoque de género, identificarían situaciones de discriminación que afectan a ambos sexos, por ende, se reducirían las desigualdades entre hombres y mujeres. Además, por medio de dicho enfoque se les brindaría las herramientas necesarias para identificar roles y estereotipos de género, de modo que tendrían una actitud más inclusiva en el aula, pues no reducirían la participación femenina. Asimismo, tomando en consideración la información proporcionada en las sesiones de tutoría, los jóvenes aprenderían a actuar ante la violencia física y psicológica. Finalmente, aunque se argumente que solo es responsabilidad de los padres introducir valores y conceptos que fomenten la igualdad, y, que, por consecuencia, el Estado no posee responsabilidad alguna en la formación cívica de los estudiantes, debe señalarse en respuesta que el MINEDU pretende cumplir con los derechos de igualdad establecidos en la constitución. Por todos los motivos anteriormente precisados, el Gobierno debe continuar con las políticas de igualdad, ya que nos acerca a ser una sociedad realmente libre.

## BIBLIOGRAFÍA:

BECERRA, Gastón y Hugo SIMKIN

2013 “El proceso de socialización. Apuntes para su exploración en el campo psicosocial”. *Ciencia, docencia y tecnología*. Concepción del Uruguay, volumen 24, número 47, pp. 119- 142. Consulta: 16 de junio de 2021.

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUK EwiDjuydnZ\\_xAhU3RjABHbNaBlUQFjAAegQIAxAD&url=https%3A%2F%2Fdiario.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F4696738.pdf&usg=AOvVaw1MEtBmaVIGz1uAPVoq0YuH](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUK EwiDjuydnZ_xAhU3RjABHbNaBlUQFjAAegQIAxAD&url=https%3A%2F%2Fdiario.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F4696738.pdf&usg=AOvVaw1MEtBmaVIGz1uAPVoq0YuH)

CENTRUM PUCP

2018 *Factores que Influyen en el Ingreso, Participación y Desarrollo de las Mujeres en Carreras Vinculadas a la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Perú*. Lima: Editorial CENTRUM PUCP. Consulta: 17 de mayo de 2021.

<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/174769>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2003 *Ley N.º 28044*. Ley General de Educación. Lima, 29 de julio. Consulta: 15 de junio de 2021.

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105107/\\_28044\\_-\\_31-10-2012\\_11\\_31\\_34\\_-LEY\\_28044.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105107/_28044_-_31-10-2012_11_31_34_-LEY_28044.pdf)

DEL CASTILLO, Daniel

2001 “Los fantasmas de la masculinidad”. En López, Santiago (editor). *Estudios culturales*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales, pp. 253-264. Consulta: 1 de julio de 2021.

[http://www.berdingune.euskadi.eus/contenidos/informacion/material/es\\_gizonduz/adjuntos/Los%20fantasmas%20de%20la%20masculinidad.Daniel%20Del%20Castillo.pdf](http://www.berdingune.euskadi.eus/contenidos/informacion/material/es_gizonduz/adjuntos/Los%20fantasmas%20de%20la%20masculinidad.Daniel%20Del%20Castillo.pdf)



DE LA CRUZ, Sheyla

2018 *El lenguaje inclusivo de género y el juego igualitario como estrategias para la construcción de un aula en igualdad de género a través de una guía docente.* Tesis para optar el título de licenciada en Educación con Especialidad en Educación Inicial. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Educación. Consulta: 17 de mayo de 2021.  
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13962>

FONDO PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

*Pensando y sintiendo la igualdad.* Consulta: 16 de junio de 2021.  
<https://www.unicef.org/peru/articulos/pensando-y-sintiendo-la-igualdad>

LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)

*Educación e igualdad de género.* Consulta: 17 de mayo de 2021.  
<https://es.unesco.org/themes/educacion-igualdad-genero>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU)

2021 *Perú Educa: Sistema digital para el aprendizaje.* Consulta: 1 de julio de 2021.  
<https://www.perueduca.pe/docentes/noticias-2021/06/el-ministerio-de-educacion-anuncia-el-lanzamiento-del-curso-enfoque-de-igualdad-de-genero-desde-el-rol-docente>

2016 *Currículo Nacional de la Educación Básica.* Lima: República del Perú. Consulta: 20 de junio de 2021.  
<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>

2015 *Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Educación.* Lima. Consulta: 14 de junio de 2021.  
[http://www.minedu.gob.pe/p/xtras/reglamento\\_de\\_organizacion\\_y\\_funciones\\_rof.pdf](http://www.minedu.gob.pe/p/xtras/reglamento_de_organizacion_y_funciones_rof.pdf)

2008 *Lineamientos para una educación sexual integral.* Lima: República del Perú. Consulta: 26 de junio de 2021.

[http://www.minedu.gob.pe/DeInteres/xtras/download.php?link=lineamientos\\_educacion\\_sexual\\_integral.pdf](http://www.minedu.gob.pe/DeInteres/xtras/download.php?link=lineamientos_educacion_sexual_integral.pdf)

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP)

2014 *SI NO ME NOMBRAS, NO EXISTO Promoviendo el uso del lenguaje inclusivo en las entidades públicas* [folleto]. Consulta: 17 de mayo de 2021.

<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/Folleto-si-no-me-nombras.pdf>

PERÚ21

*Perú21*. Consulta: 15 de junio de 2021.

<https://peru21.pe/lima/corte-suprema-declaro-infundado-recurso-enfoque-genero-curriculo-nacional-nndc-469706-noticia/>

TELLO, Kevin

2019 “Causas de la politización reactiva del conservadurismo evangélico en el Perú contemporáneo”. *Politai; Revista de Ciencia Política*. Lima, año 10, número 19, pp. 1-21. Consulta: 15 de junio de 2021.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/21767>

VÁZQUEZ-CUPEIRO, Susana

2015 “Ciencia, estereotipos y género: una revisión de los marcos explicativos”. *Convergencia*. Toluca de Lerdo, volumen 22, número 22, pp. 177-202. Consulta: 29 de junio de 2021.

<https://www.redalyc.org/pdf/105/10536227007.pdf>